ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP 130 DE 2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	06/06/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	10/06/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	09/11/2025
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**BRS MARKETING S.A.S / R/L JAVIER GAVINO BERNAL CASTAÑEDA**		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. C.C.		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901359252-1 C.C. 1057410697 expedida en Miraflores		
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO			
PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE LAS EMISORAS DEL GRUPO RADIAL BRS. PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y SORTEOS DEL AÑO 2025.			
3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/L. IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/L. IVA INCLUIDO		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 10/06/2025		**Hasta**: 09/11/2025	
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
NUMERO Y FECHA	**VALOR**		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**	
LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ	SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA	De: 10/06/2025 hasta: 09/11/2025	

Nombre **DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.276, expedada en Tunja en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y al acta de posesión de fecha 01 de febrero de 2024, facultado para contratar según los Decretos Ordenanzales Numeros 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 de noviembre 16 de 2004 y EL CONTRATISTA: **JAVIER GAVINO BERNAL CASTAÑEDA,** actuando como representante legal de **R.L BRS MARKETING S.A.S.,** identificado con la Cedula de Ciudadania No. 1057410697 expedida en Miraflores y la **SUPERVISORA: LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ** identificada

con Cédula de Ciudadanía No. 1.055.313.125 de Tibasosa, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.
Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyaca. *[¨"ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]*

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	BRS2037	24/11/2025 10:40 AM (UTC -5 horas)	26/11/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	BRS2050	24/11/2025 12:45 PM (UTC -5 horas)	26/11/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	BRS2056	24/11/2025 5:40 AM (UTC -5 horas)	26/11/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	BRS2099	4/12/2025 9:45 AM (UTC -5 horas)	5/12/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	En aprobación	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	25.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	15.000.000,00 COP	60%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	15.000.000,00 COP	60%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	10.000.000,00 COP	40%	-
Valor pendiente de entrega:	25.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 25.000.000
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 25.000.000

5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 15.000.000
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 25.000.000
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 10.000.000
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO	$ 0

OBSERVACIONES: N/A

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago/desembolso del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERIA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, la contratista acreditó y la supervisora certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. N/A

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor

CLÁUSULA OCTAVA: No se presenta compromiso alguno que deban realizarse con posterioridad a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda (N/A), siempre y

cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

R.L BRS MARKETING S.A.S **JAVIER GAVINO BERNAL CASTAÑEDA** **CONTRATISTA**	**LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ** **SUPERVISORA**

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
GERENTE GENRAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	*ANDRÉS FORERO -PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL*		*12/12/2025*
Reviso:	*KARLA FIRACATIVE-PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL*		*12/12/2025*

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.